

H. AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN.

H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera

Cuenta Pública 2017

ANTECEDENTES.

La entidad fiscalizada presentó los informes mensuales, informes de avance de la gestión financiera trimestral y la cuenta pública correspondientes al ejercicio fiscal 2017. La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la cuenta pública fue realizada mediante visita domiciliaria por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.**

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la cuenta pública permite conocer el resultado de la gestión financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos y deuda; la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, así como también, la información financiera, contable y patrimonial de las entidades fiscalizadas conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el programa anual de auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, los cuales consistieron en:

- I. Evaluar los resultados de la gestión financiera, para:
 - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
 - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos estatales, incluyendo los subsidios, las transferencias y los donativos, y si los actos realizados, se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las entidades fiscalizadas.
- II. En materia del ejercicio del presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
 - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;

H. Ayuntamiento de Huhí



Municipios

- b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el presupuesto de egresos, y
 - c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable, y si se cumplieron los compromisos adquiridos.
- III. Revisar si la entidad fiscalizada administró los recursos de la hacienda pública con base en los criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la cuenta pública; la práctica de visitas domiciliarias a la entidad fiscalizada con el objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de auditoría.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 73, 74, 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII y 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; y consistió en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2017.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.

H. Ayuntamiento de Huhí



Municipios

- Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

3.- Criterio de selección.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, y la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deben incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los poderes del Gobierno del Estado, organismos públicos descentralizados de la administración estatal, organismos autónomos, y fideicomisos o fondos incluidos en el programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera; y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y los principios de la auditoría de cumplimiento realizada por la entidad fiscalizadora superior.

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de ingresos de la entidad	21,350.0 miles de pesos
Universo seleccionado	20,635.7 miles de pesos
Muestra auditada	19,339.7 miles de pesos
Representatividad de la muestra	93.7 %



H. Ayuntamiento de Huhí



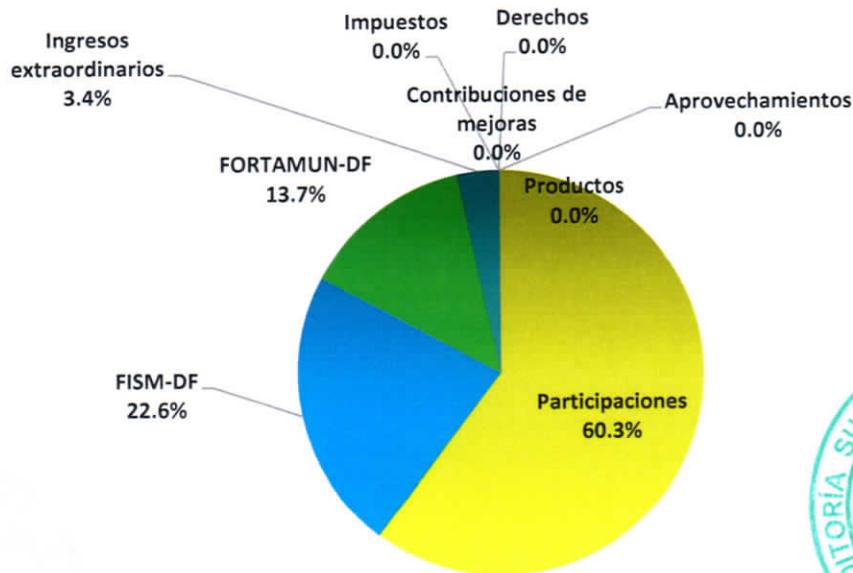

Municipios

La revisión y fiscalización se efectuó a los recursos propios, al fondo de participaciones, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Ingresos	Miles de pesos	Porcentaje
Impuestos	5.9	0.0%
Derechos	0.0	No aplica
Contribuciones de Mejoras	0.0	No aplica
Productos	1.9	0.0%
Aprovechamientos	0.0	No aplica
Participaciones	12,871.9	60.3%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,826.6	22.6%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF.	2,929.4	13.7%
Ingresos Extraordinarios	714.3	3.4%
Ingresos totales	21,350.0	100.0%

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

INGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



Fuente: Estado de ingresos presentado por la entidad fiscalizada ante la ASEY

H. Ayuntamiento de Huhí

Municipios

Unidades administrativas auditadas.

Las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la gestión de los recursos públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

ESTADOS FINANCIEROS.

La entidad fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la elaboración de sus estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitió su interrelación automática.

INFORMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con el fondo de participaciones y autorizada por el H. Congreso del Estado.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal del Trabajo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley de Coordinación Fiscal; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su anexo 19; Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; Ley de Bienes del Estado de Yucatán; Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y otras disposiciones legales de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.

H. Ayuntamiento de Huhí


Municipios

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.**Efectivo y Equivalentes.****Observación número 1.**

De la muestra de auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó fianza o caución alguna del presidente municipal, tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos.

Observación número 2.

De la muestra de auditoría, se detectaron movimientos en los meses de enero a diciembre en la cuenta contable 1111-02 fondo fijo provenientes de la cuentas bancarias de participaciones, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante expedición de cheques a favor del presidente municipal y el tesorero en concepto de "gastos por comprobar" y se depositaron a los fondos fijos de participaciones, fortalecimiento 2015-2018 y fondo fijo de infraestructura, de los cuales posteriormente se realizaron los pagos en efectivo de los gastos y proveedores.

Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre por 5.3 miles de pesos existiendo un subejercicio en la cuenta contable del banco "1112-04-06 fortalecimiento 2017" del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no cumplió con el principio de anualidad según el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016; no proporcionó el estado de cuenta bancario del mes de diciembre ni evidencia de la provisión del ejercicio del recurso.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre por 18.3 miles de pesos existiendo un subejercicio en la cuenta contable del banco "1112-04-07 Infraestructura 2017" del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no cumplió con el principio de anualidad según el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016; no proporcionó estado de cuenta bancario del mes de diciembre ni evidencia de la provisión del ejercicio del recurso.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectaron traspasos indebidos por 3,695.9 miles de pesos de la cuenta bancaria HSBC México S.A del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones


H. Ayuntamiento de Huhí
Municipios 

Territoriales del Distrito Federal a la cuenta contable "1123-02-05 DEUDOR DE INFRAESTRUCTURA 2017" SIC, en los meses de febrero a noviembre, de los cuales reintegró 1,110.0 miles de pesos en el transcurso del ejercicio y no reintegró los respectivos intereses quedando pendiente por reintegrar 2,585.9 miles de pesos con sus respectivos intereses, asimismo no proporcionó el estado de cuenta bancario del mes de noviembre.

Cuentas por Cobrar.**Observación número 6.**

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre por 255.0 miles de pesos de la cuenta contable "1123-02-04 Deudor de Fortalecimiento 2017" del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a registros contables de los meses de febrero y de mayo a septiembre del ejercicio revisado; no cumplió con haber realizado las gestiones de comprobación o cobro o en su caso, ficha de depósito del reintegro que justifique el destino final del gasto.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectaron saldos al 31 de diciembre por 215.1 miles de pesos en el fondo de participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a movimientos generados en los meses de marzo a junio, en la cuenta contable "1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo"; no cumplió con haber realizado las gestiones de comprobación o cobro o en su caso, la ficha de depósito del reintegro que justifique el destino final del gasto.

Retenciones y Contribuciones por Pagar.**Observación número 8.**

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios/honorarios/asimilados por 148.7 miles de pesos, en los meses de enero a diciembre en la cuenta contable "2117-01 (ISPT)" y "2117-03 (ISR)"; no proporcionó las declaraciones o pagos al Servicio de Administración Tributaria.

H. Ayuntamiento de Huhí



Municipios

Cuentas por Pagar.**Observación número 10.**

De la muestra de auditoría, se detectaron saldos por 189.2 miles de pesos en el mes de diciembre en la cuenta contable "2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo", no cumplió con haber realizado el pago.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron saldos al 31 de diciembre por 2,752.0 miles de pesos en la cuenta contable "2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo", no cumplió con haber realizado el pago.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.**Observación número 12.**

De la muestra de auditoría, se detectó que el importe de la Ley de Ingresos 2017, según el decreto 432/2016 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 29 de diciembre de 2016, no coincide con el importe capturado en contabilidad; no proporcionó el acta de cabildo donde se acordó la modificación de la Ley de Ingresos 2017 y el oficio de solicitud al H. Congreso del Estado de Yucatán.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectó diferencia entre el presupuesto de egresos 2017 aprobado y el ejercido, no proporcionó el acta de cabildo en la que se autorizó el presupuesto original ni las modificaciones.

Servicios Personales.**Observación número 14.**

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado en los recibos de nómina y listas de raya por 678.9 miles de pesos en los meses de enero a diciembre, pagados con el fondo de participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, asimismo no fueron emitidos conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados); no realizó dispersiones bancarias en la totalidad de los pagos, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por concepto de nómina del personal eventual mediante listas de raya por 727.5 miles de pesos en los meses de febrero a diciembre, pagados con el fondo de participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal los cuales no fueron emitidos conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta



en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados); no realizó dispersiones bancarias en la totalidad de los pagos, carece de identificaciones oficiales y contratos del personal, que justifiquen el destino final del gasto.

Adquisiciones.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 1,355.3 miles de pesos en los meses de enero a marzo, de mayo a julio, septiembre, noviembre y diciembre con el fondo de participaciones y fondo fijo de participaciones por concepto de "gastos varios"; no proporcionó acta de cabildo por las autorizaciones de los gastos de los eventos sociales realizados, solicitudes y órdenes de compra de los materiales o servicios contratados, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor, capacidad técnica y económica o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta bancario, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 1,980.6 miles de pesos en los meses de enero a diciembre con el fondo de participaciones, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el fondo fijo de participaciones, por concepto de "pago de combustible"; no proporcionó la flotilla de los vehículos oficiales y las bitácoras del consumo del combustible, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 42.5 miles de pesos en el mes de marzo con el fondo de participaciones, por concepto de "gasto de combustible"; no proporcionó póliza contable, comprobante fiscal o en su caso, la ficha de depósito por el reintegro y la documentación complementaria, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 333.9 miles de pesos en los meses de junio, agosto y noviembre con el fondo de participaciones y el fondo fijo de participaciones por concepto de "gastos varios"; no proporcionó reporte del uso de los materiales eléctricos adquiridos, asimismo con referencia a las pólizas C00289 y C00287 no proporcionó el soporte documental de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control, así como las estimaciones, informes quincenales, mensuales


H. Ayuntamiento de Huhí





y/o finales por las obras realizadas ni la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor, capacidad técnica y económica, en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta bancario que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 237.2 miles de pesos en el mes de octubre, con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "consumo de energía eléctrica"; no proporcionó el comprobante fiscal y la documentación complementaria, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 45.0 miles de pesos en el mes de junio con el fondo fijo de participaciones por concepto de "gastos varios del gremio en honor a San Pedro apóstol"; no proporcionó comprobante fiscal, reporte fotográfico del evento realizado o en su caso, el reintegro a la cuenta de la entidad fiscalizada, que justifiquen el destino final del gasto.

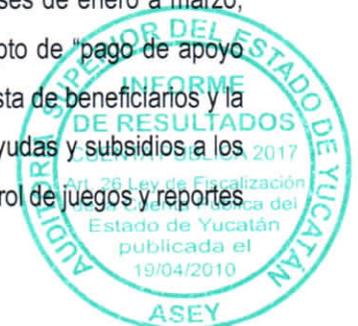
Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 63.2 miles de pesos en el mes de marzo con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "compra de combustible"; la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria se encontró cancelada; no proporcionó el comprobante fiscal vigente en el ejercicio revisado o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta bancario, que justifiquen el destino final del gasto

Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 362.0 miles de pesos en los meses de enero a marzo, mayo, septiembre, octubre y diciembre con el fondo fijo de participaciones por concepto de "pago de apoyo económico para el equipo de fútbol de primera fuerza club deportivo"; no proporcionó lista de beneficiarios y la publicación en internet de la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, afiliación del equipo a la liga estatal, lista de jugadores, rol de juegos y reportes fotográficos, que justifiquen el destino final del gasto.



Observación número 24.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 127.0 miles de pesos en el mes de febrero con el fondo de participaciones por concepto de "pago de apoyo para la compra de máquinas industriales"; no proporcionó lista e identificación oficial de los beneficiarios, la publicación en internet de la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, oficio de solicitud, recepción del apoyo y reportes fotográficos de la entrega, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 274.8 miles de pesos en el mes de noviembre con el fondo de participaciones y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "gastos varios"; no proporcionó oficio de solicitud y recepción del apoyo, lista de beneficiarios e identificaciones oficiales y reportes fotográficos de la entrega de las despensas; adicionalmente por la póliza C00435 no proporcionó el soporte documental de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control, así como informes quincenales, mensuales y/o finales por las obras supervisadas ni constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor, capacidad técnica y económica, en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta bancario que justifique el destino final del gasto.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 140.0 miles de pesos en el mes de marzo, con el fondo fijo de participaciones por concepto de apoyo económico para mejoramiento de vivienda a personas de escasos recursos; no proporcionó política de asignación, control y seguimiento de los apoyos otorgados a los beneficiarios por este concepto ni reportes fotográficos de la aplicación de los apoyos, que justifiquen el destino final del gasto.

Bienes Muebles e Inmuebles.

Observación número 27.

De la muestra de auditoría, en la verificación física los activos fijos adquiridos en el ejercicio revisado por 24.9 miles de pesos no se encontraron en las oficinas del H. Ayuntamiento; asimismo no proporcionó los resguardos ni justificación del destino de los bienes.



H. Ayuntamiento de Huhí



Municipios



Observación número 28.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 141.8 miles de pesos en el mes de mayo con el fondo de participaciones por concepto de "compra de computadoras ensambladas", las cuales no pudieron ser verificadas en la inspección física de los activos; no proporcionó póliza contable, comprobante fiscal ni documentación complementaria o en su caso, el reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada, que justifiquen el destino final del gasto.

Inversión Pública.**Observación número 29.**

De la muestra de auditoría, a la fecha de la primera acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 11 de septiembre de 2018 se detectaron pagos por 1,144.3 miles de pesos en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017 con recursos del Fondo para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; no proporcionó expedientes técnicos consistentes en: presupuesto base, contrato de obra, hojas generadoras de estimaciones, hojas de estimaciones, control financiero de estimaciones, reporte fotográfico de los avances de las estimaciones, bitácora de obra, detalles constructivos con especificaciones, pruebas de laboratorio (en su caso), finiquito de obra, planos finales, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos, mapa de localización de las obras, listados de beneficiarios con copias de identificaciones y comprobantes domiciliarios (según sea el caso), actas de entrega a beneficiarios (según sea el caso) y demás documentación comprobatoria para constatar la ubicación y ejecución que justifique el destino final del gasto.

Observación número 30.

De la muestra de auditoría, a la fecha de la primera acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 11 de septiembre de 2018 se detectaron pagos por 282.1 miles de pesos en los meses de agosto y septiembre de 2017 con recursos del Fondo para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; no proporcionó convenio de obra ni soporte documental de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control, así como las estimaciones y demás documentación comprobatoria para constatar la ubicación y ejecución que justifique el destino final del gasto.

Observación número 31.

De la muestra de auditoría, a la fecha de la primera acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 11 de septiembre de 2018 se detectaron pagos por 425.3 miles de pesos en los meses de noviembre y diciembre de 2017 con recursos del Fondo para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; no proporcionó, el estado de cuenta donde se refleje el pago, convenio de obra ni soporte



documental de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control, así como las estimaciones y demás documentación comprobatoria para constatar la ubicación y ejecución que justifique el destino final del gasto.

Observación número 32.

De la muestra de auditoría, a la fecha de la primera acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 11 de septiembre de 2018 se detectaron comprobantes fiscales por 910.0 miles de pesos; no presentó evidencia del pago, el estado de cuenta en donde se refleje el pago, póliza de cheque o transferencia y registro contable; asimismo no proporcionó soporte documental de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control, así como las estimaciones y demás documentación comprobatoria para constatar la ubicación y ejecución que justifique el destino final del gasto.

Observación número 33.

De la muestra de auditoría, a la fecha de la primera acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 11 de septiembre de 2018 se detectaron registros contables por 272.1 miles de pesos en los meses de noviembre y diciembre; no presentó evidencia de la comprobación del gasto consistente en el estado de cuenta del mes de diciembre o estados de cuenta donde se refleje el pago, el soporte documental de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control, así como las estimaciones y demás documentación comprobatoria para constatar la ubicación y ejecución que justifique el destino final del gasto de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre:

Observación número 34.

De la muestra de auditoría, a la fecha de la primera acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 11 de septiembre de 2018 se detectaron registros contables por 99.9 miles de pesos en el mes de diciembre; no presentó evidencia de la comprobación del gasto consistente en el estado de cuenta del mes de diciembre o estado de cuenta donde refleje el pago, comprobante fiscal y soporte documental de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control, así como las estimaciones y demás documentación comprobatoria para constatar la ubicación y ejecución que justifique el destino final del gasto.

Acciones de las observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán solicitará a la entidad fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.



H. Ayuntamiento de Huhí



Municipios



Justificación, aclaración y demás información presentada por la entidad fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos ni para las observaciones preliminares, por lo que se determinó la procedencia de ratificar las observaciones subsistentes para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá a la entidad fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su parte, la entidad fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.

REINTEGRO DE RECURSOS DETERMINADOS EN AUDITORÍA.

En el transcurso de la auditoría se verificó que hubo reintegros de recursos federales del periodo fiscalizado por 1,110.0 miles de pesos.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública se determinaron 34 observaciones, las cuales provienen de las observaciones preliminares no solventadas, mismas que se encuentran incluidas en el apartado del resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos del presente informe. Las observaciones se encuentran divididas en cuantificadas y no cuantificadas. La tabla siguiente muestra aquellas que tienen una cuantía las cuales fueron clasificadas y agrupadas atendiendo al rubro y objeto de las observaciones.

Cuantificación monetaria de las observaciones
(miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe observado
3	Efectivo y equivalentes	Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	5.3
4		Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal	18.3
5			2,585.9



6	Cuentas por cobrar	Falta de recuperación títulos de crédito, carteras o adeudos	255.0	
7		Falta de recuperación títulos de crédito, carteras o adeudos	215.1	
9	Retenciones y contribuciones por pagar	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	148.7	
10	Cuentas por pagar	Falta de gestiones de pago	189.2	
11		Falta de gestiones de pago	2,752.0	
14	Servicios personales	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	678.9	
15		Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	727.5	
16	Adquisiciones	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	1,355.3	
17			1,980.6	
18		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	42.5	
19		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	333.9	
20		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	237.2	
21			45.0	
22			63.2	
23			362.0	
24		Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	127.0
25				274.8
26	140.0			
27	Bienes muebles e inmuebles	Faltante de bienes	24.9	
28		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	141.8	
29	Inversión pública	Pagos improcedentes o en exceso	1,144.3	
30			282.1	
31			425.3	
32		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	910.0	
33			272.1	
34			Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	99.9
Total			15,837.8	

Asimismo, se generó un resumen global por conceptos cuantificados de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Importe observado
Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal	2,585.90
Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	727.5



H. Ayuntamiento de Huhí

Municipios

Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	23.6
Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	148.7
Falta de recuperación títulos de crédito, carteras o adeudos	470.1
Falta de gestiones de pago	2,941.2
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	1,308.5
Falta de autorización o justificación de las erogaciones	5,755.7
Pagos improcedentes o en exceso	1,851.7
Faltante de bienes	24.9
Total	15,837.8

Cabe recalcar que las observaciones no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada ya que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Finalmente, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán no emitió recomendaciones en el presente informe toda vez que implementó oportunamente las actividades orientadas a la observancia y cumplimiento de la normatividad que rige sus acciones con el objeto de fortalecer las áreas de oportunidad detectadas y contribuir con una administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

MULTAS.

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por: 34.0 miles de pesos por no presentar los informes de avance de la gestión financiera trimestral; y 12.1 miles de pesos por no presentar la documentación referente a la solicitud de información preliminar.

DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la cuenta pública se determinó que la entidad fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su presupuesto de egresos y Ley de Ingresos.

H. Ayuntamiento de Huhí



Municipios

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la auditoría realizada a la entidad fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Dictamen de la auditoría:

Negativo.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada no cumplió con el marco legal y normativo aplicable, por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a: recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 2,585.9 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 727.5 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal por 23.6 miles de pesos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales por 148.7 miles de pesos; falta de recuperación títulos de crédito, carteras o adeudos por 470.1 miles de pesos; falta de gestiones de pago por 2,941.2 miles de pesos; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 1,308.5 miles de pesos; falta de autorización o justificación de las erogaciones por 5,755.7 miles de pesos; pagos improcedentes o en exceso por 1,851.7 miles de pesos, y faltante de bienes por 24.9 miles de pesos.



H. Ayuntamiento de Huhí



Municipios

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010.



H. Ayuntamiento de Huhí

Municipios